



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **489** -2016-GRC-GA-²⁹⁰ Fecha **21 NOV. 2016**

Callao, **14 NOV 2016**

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 022192 y N° 022193, ambas de fecha 04 de octubre de 2016, presentado por don **JUAN FRANCISCO CHIRINOS BULNES**; y el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 022251 del 04 de octubre de 2016, presentado por don **EDGARDO SANTOS MARTIN PINEDA ARENAS**; el Informe N° 803-2016-GRC/GA-TESO del 06 de octubre del 2016, el Informe N° 887-2016-GRC/GA-TESO del 04 de noviembre del 2016 y el Informe N° 896-2016-GRC/GA-TESO del 08 de noviembre del 2016, remitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería (e); el Memorándum N° 254-2016-GRC/GRTC, de fecha 26 de octubre de 2016, cursado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 044-2016-GRC-GRTC/BCRL, de fecha 18 de octubre de 2016, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 022192 y N° 022193, ambos del 04 de octubre de 2016, don **JUAN FRANCISCO CHIRINOS BULNES**, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, correspondientes a los Voucher N° 867190 y N° 864276, los cuales tienen un importe de **S/ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)** y de **S/ 17.50 (Diecisiete con 50/100 Soles)**, respectivamente; bajo el hecho de haberlo realizado por error;

Que, mediante la solicitud con Hoja de Ruta N° 022251 del 04 de octubre de 2016, don **EDGARDO SANTOS MARTIN PINEDA ARENAS**, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado por error al Banco de la Nación, con el Voucher N° 202755 por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**;

Que, a través del Informe N° 803-2016-GRC/GA-TESO del 06 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectúe un informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **JUAN FRANCISCO CHIRINOS BULNES** y don **EDGARDO SANTOS MARTIN PINEDA ARENAS**, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 254-2016-GRC/GRTC de fecha 26 de octubre del 2016, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones traslada a la Oficina de Tesorería, el Informe N° 044-2016-GRC-GRTC/BCRL, emitido por el Coordinador Responsable Unidad de Licencias de Conducir, en el cual informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 887-2016-GRC/GA-TESO de fecha 04 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e) solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios, al ser procedentes dichos reembolsos según lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; por lo que con proveído S/N de fecha 07 de noviembre de 2016, consignado en el Informe N° 887-2016-GRC/GA-TESO de fecha 04 de noviembre de 2016; el Gerente de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes señalados anteriormente a los interesados;





Que, mediante el Informe N° 896-2016-GRC/GA-TESO de fecha 08 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería (e) remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP; (...)";

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, sobre los importes a favor de don JUAN FRANCISCO CHIRINOS BULNES y don EDGARDO SANTOS MARTIN PINEDA ARENAS, conforme se detalla a continuación:

Nro. DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER
864276	9426	Examen de Normas de Tránsito	JUAN FRANCISCO CHIRINOS BULNES	S/.17.50
867198	9450	Examen de Manejo	JUAN FRANCISCO CHIRINOS BULNES	S/.29.50
202755	9450	Examen de Manejo	EDGARDO SANTOS MARTIN PINEDA ARENAS	S/.29.50



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEBATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. N° 290 21 NOV. 2016



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN